



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

27 de octubre de 2020

Núm. 76

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001515 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea el cese de la intervención turca en el conflicto de Nagorno-Karabaj 2

661/000574 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a desarrollar un plan nacional de reformas que permita la pronta absorción de la financiación facilitada por el plan de recuperación acordado por la Unión Europea como consecuencia de la pandemia de COVID-19 8

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001519 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la financiación de RTVE y la vuelta urgente de los ingresos por publicidad 10

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

161/001005 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre impulso de medidas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Incorporación de firma* 20

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001515 (CD)

663/000057 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea el cese de la intervención turca en el conflicto de Nagorno-Karabaj.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros de Simón, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y D. Alberto Asarta Cuevas, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea el cese de la intervención turca en el conflicto de Nagorno-Karabaj para su discusión en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Primero. La región del Cáucaso ha sido tradicionalmente un punto de choque y conflicto entre diferentes naciones y culturas a lo largo de la historia hasta la actualidad, donde recientemente se han vivido varias guerras entre las que podemos destacar las dos guerras de Chechenia y la Guerra de Osetia del Sur del 2008.

Otro de los conflictos recientes ocurridos en esta zona, es el del Alto Karabak, Nagorno-Karabaj o Artsaj, según como se le denomine. Esta disputa tiene su origen en la desintegración del Imperio Ruso a raíz de la Primera Guerra Mundial, cuando, tras la Revolución y el tratado de Brest-Litovsk con las Potencias Centrales, los territorios que comprendía el Imperio Ruso entraron en una serie de conflictos civiles y étnicos.

En el Cáucaso, se crea a principios de 1918 la República Democrática y Federal de Transcaucasia, integrando a Georgia, Armenia y Azerbaiyán en un mismo estado. Este, sin embargo, no duraría más allá de unos pocos meses, colapsando debido a sus numerosos conflictos internos, entre ellos el problema de Nagorno Karabaj.

Este territorio es un enclave habitado mayoritariamente por población armenia, rodeado por territorios habitados por azeríes, y por el que las repúblicas de Armenia y Azerbaiyán se enfrentaron militarmente en 1918 hasta que la región fuera ocupada por fuerzas otomanas primero, y más tarde británicas, tras la rendición del Imperio Otomano en la guerra. En 1920, tras su victoria en la Guerra Civil rusa, las fuerzas bolcheviques penetraron en la región y ocuparon las repúblicas caucásicas.

Los bolcheviques crearon la República Socialista Federativa Soviética de Transcaucasia, como un remedo comunista de la efímera República de Transcaucasia, cuyo máximo órgano de dirección era el

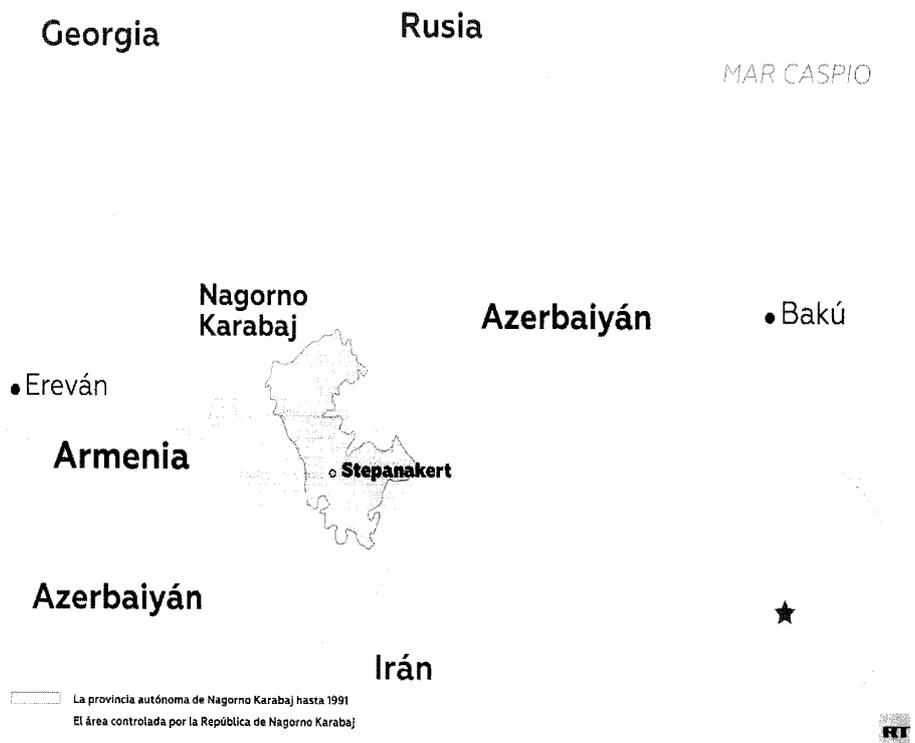
Buró Político, supervisado desde Moscú por el Comisario del Pueblo para las Nacionalidades Iósif Stalin. En este órgano se discutió durante 1921 la pertenencia de Nagorno Karabaj dentro de Armenia o de Azerbaiyán, decantándose en un primer lugar por Armenia, hasta que, mediante la intervención de influyentes comunistas azeríes en Moscú, finalmente este órgano revisaría su decisión por mediación de Stalin, concediendo el control de la región a Azerbaiyán.

El conflicto sobre esta región quedaría congelado durante la mayor parte de la era soviética, como tantos otros creados en muchas ocasiones por los juegos internos de poder entre los cabecillas comunistas, repartiendo territorios según conviniera, otra muestra más del despropósito en que resultó el nefasto sistema bolchevique, cuyas consecuencias continúan aún en la actualidad.

La situación de Nagorno-Karabaj permanecería así hasta la llegada al poder de Mijaíl Gorbachov como Secretario General del Partido Comunista en 1985. Las reformas que iniciaría en su período al mando de la URSS, las famosas *perestroika* y *glasnost*, terminarían por acelerar el proceso de desintegración de la misma. En la región del Cáucaso, estas nuevas políticas aperturistas terminarían por resucitar viejos conflictos nacionales como el que nos ocupa, reavivando el sentimiento nacional armenio y las demandas de unificación en el enclave.

Para 1988, la cuestión de Nagorno-Karabaj era uno de los principales problemas que acuciaban a la URSS de Gorbachov, produciéndose protestas y movimientos políticos en uno y otro sentido alrededor de esta cuestión, llegando a intervenir el Ejército Rojo para frenar la violencia desatada entre ambas comunidades. Conforme la URSS se disolvía, el conflicto se agravaba, terminando por degenerar en una guerra abierta entre las incipientes repúblicas y los propios habitantes de Nagorno-Karabaj, causando una gran devastación y pérdida de vidas. Armenia termina imponiéndose en la confrontación ante la debilidad política de Azerbaiyán, dominando la mayor parte del enclave y de las zonas aledañas, para cuando la guerra termina en 1994 con un alto al fuego auspiciado por Rusia y el Grupo de Minsk, formado por la primera más Francia y Estados Unidos.

ZONA DE HOSTILIDADES ENTRE ARMENIA Y AZERBAIYÁN



Situación actual de Nagorno-Karabaj

Fuente: Russia Today

Desde el final de la guerra, la situación se había mantenido con el actual *statu quo*, salvando algunos momentos de tensión a raíz de incidentes y combates fronterizos, el más reciente de consideración en 2016, la conocida como «Guerra de los cuatro días», donde se vivieron combates de importancia.

Segundo. El 26 de septiembre de 2020 se reanudaron las hostilidades con el inicio de una ofensiva sorpresa azerí sobre la región de Nagorno-Karabaj. Previamente, este mismo año se habían venido produciendo algunas escaramuzas a lo largo de la frontera del enclave, acompañadas de un gran aumento de la tensión política entre estos.

Estas operaciones han dado comienzo a una guerra abierta entre ambos países, que han declarado la Ley Marcial y la Movilización de su población en edad militar. Las hostilidades, que continúan en la actualidad, no parecen cerca de finalizar, a tenor de la crudeza de los combates que se vienen produciendo.

El resultado de los mismos aún es bastante incierto y las informaciones poco fiables ante la habitual propaganda de guerra empleada por ambos bandos. Sin embargo, parece seguro que los contendientes están sufriendo serias pérdidas humanas y de material militar, y que los cambios territoriales no han sido, hasta el momento, decisivos, dado el complicado teatro de operaciones de las montañas del Cáucaso.

Tercero. Las distintas potencias regionales no han permanecido neutrales ante el estallido de la guerra entre Armenia y Azerbaiyán. Ya en la Primera Guerra de Nagorno-Karabaj, algunas habían mostrado su apoyo de una u otra forma a alguno de los contendientes. Así, Rusia y otros países occidentales se decantaron en su momento por apoyar de forma más o menos abierta los intereses armenios, mientras que los países del Golfo y Turquía apoyaron fundamentalmente a la parte azerí del conflicto.

Precisamente, en esta nueva guerra, viene resultando decisivo el apoyo militar y diplomático que Turquía está prestando a Azerbaiyán. Si bien en la anterior guerra el apoyo mostrado a Azerbaiyán no se destacó en exceso, en esta ocasión el alarde de apoyo militar y diplomático es total, hasta el punto de que cabe preguntarse si hubiera sido posible para Bakú reiniciar este conflicto sin estos apoyos incondicionales de la Turquía de Erdogan.

Así, por ejemplo, el día 27, el portavoz del Ministerio de Exteriores turco, Hami Aksoy, afirmó que «Estaremos con Azerbaiyán para lo que quiera», acusando al Ejército armenio de romper el alto el fuego. Ese mismo día, el propio Presidente de Turquía, Recep Tayyip Erdogan, publicaba en su cuenta de Twitter el siguiente mensaje de apoyo a Azerbaiyán, afirmando que «La nación turca apoya a sus hermanos azerbaiyanos con todos sus medios, como siempre».



Cuenta de Twitter del Ministerio de Defensa turco

Así mismo, además de este y otros mensajes públicos de apoyo del Presidente Erdogan y otros políticos turcos a Azerbaiyán en el presente conflicto, sirva como ejemplo claro del soporte moral y propagandístico de Turquía, la propia foto de fondo de la cuenta de Twitter del Ministerio de Defensa turco, donde se muestra una foto de dos soldados de ambos países estrechándose la mano con las banderas nacionales de fondo.

Sin embargo, el apoyo y soporte de Turquía no se ha limitado únicamente a la parte diplomática y política, sino que también, ha contribuido decisivamente en el plano militar de diversas formas. En primer lugar, está siendo vital en el desarrollo del conflicto, tal y como ya ha sucedido en otros escenarios de intervención turca, como Siria o Libia, el uso de drones armados de fabricación turca, especialmente el modelo Baryaktar TB2, cuya compra fue anunciada por el Gobierno azerí en junio de este año.¹

La importancia de estos aparatos usados por Turquía fue analizado, en junio de este año, por el Coronel del Ejército español José Luis Calvo Albero, en una publicación de Global Strategy medio ligado a la Universidad de Granada, donde exponía que «Los drones se han convertido ya en un elemento esencial de las operaciones militares y las flotas de drones multipropósito han dejado de ser una exclusiva de las grandes potencias. Con un ambicioso programa nacional de drones tácticos, Turquía ha demostrado como una potencia media puede dotarse de una capacidad que se ha revelado clave en las operaciones en Siria y Libia. En ambos escenarios los drones turcos, integrados con la artillería y los sistemas de guerra electrónica, han variado sustancialmente la marcha de las operaciones militares en favor de los aliados de Ankara».



Vídeo del Ministerio de Defensa azerí donde se muestran diversos objetivos militares alcanzados por drones, publicado el 27 de septiembre

Sin embargo, la intervención turca en este conflicto no se estaría limitando a la provisión de material militar a Azerbaiyán, según ha denunciado Francia², Turquía habría enviado a combatir en Nagorno-Karabaj a mercenarios sirios y libios de milicias islamistas que operan en los territorios controlados por Turquía o sus aliados en estos países.

Junto a ello, y según ha denunciado la República de Armenia, Turquía habría empleado sus cazabombarderos F-16 de origen norteamericano en el conflicto, derribando un aparato modelo SU-25 de la Fuerza Aérea armenia³. Este punto ha sido negado por Turquía y Azerbaiyán.

Cuarto. En los últimos años la política exterior de la República de Turquía ha venido sufriendo importantes cambios, derivando desde la tradicional postura de cercanía a Occidente, establecida nada más conformarse la moderna Turquía, tras la llegada de Mustafá Kemal Atatürk al poder en 1920. Estos

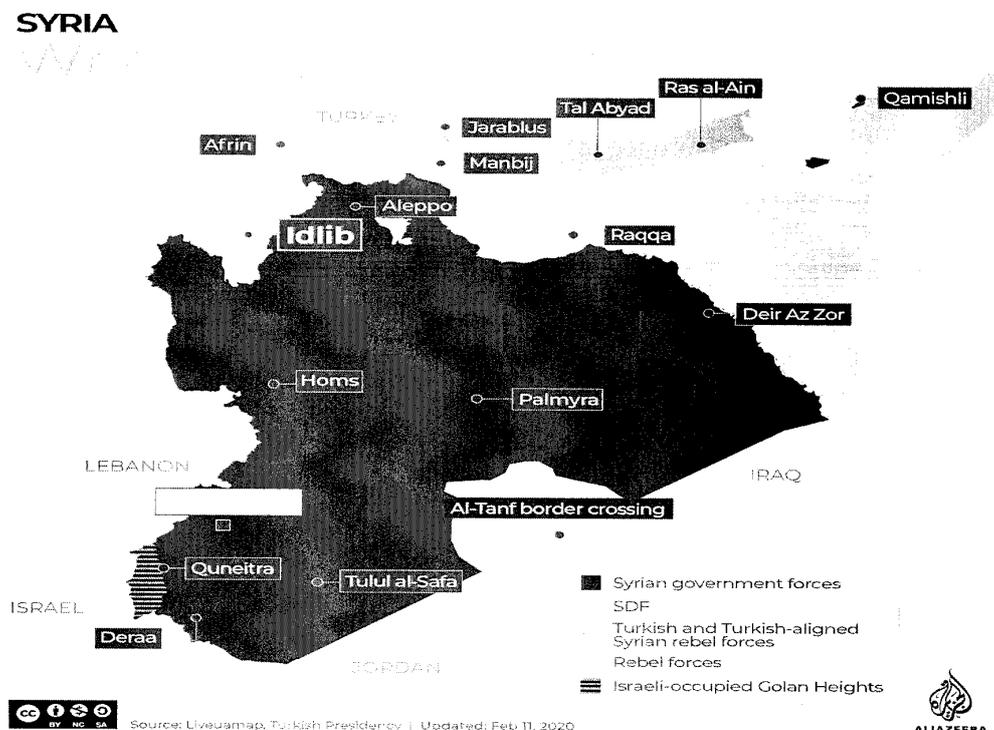
¹ <https://www.aa.com.tr/en/economy/azerbaijan-to-purchase-combat-drones-from-turkey/1885986>.

² <https://es.euronews.com/2020/10/03/francia-denuncia-turquia-realizar-acciones-desestabilizadoras-en-nagorno-karabaj>.

³ <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/09/29/armenia-afirmo-que-un-avion-turco-derribo-una-de-sus-aeronaves-en-medio-de-los-combates-contra-azerbayan-en-nagorno-karabaj/>.

cambios comenzaron lentamente a partir de 2003 con la llegada al poder del Partido de la Justicia y el Desarrollo, de tendencia islamista y liderado por el actual Presidente de Turquía Recep Tayyip Erdogan.

Esta nueva línea política ha ido en la dirección de lo que se ha conocido como Neo-otomanismo, que el Embajador español Melitón Cardona define como «una ideología política que, en su sentido más amplio, pretende reafirmar por parte de la Turquía actual, como sucesora del imperio otomano, el legado cultural, espiritual y político en las regiones que antes estaban bajo el dominio del Imperio»⁴. Esta nueva estrategia en la Política Exterior turca vino liderada en un principio por Ahmet Davutoğlu, Ministro de Asuntos Exteriores y Primer Ministro, de una forma más bien pacífica y centrada en la diplomacia y la economía. Sin embargo, tras el intento de golpe de estado de 2016, fue cesado como Primer Ministro por Erdogan, dando un giro más agresivo e intervencionista en la política Neo-otomana, así «Cuanto más avanza Erdogan en la islamización del país, en el mayor control de la política de derechos civiles y en la consolidación de su régimen presidencialista, más asertiva es también su acción en el exterior»⁵. Las intervenciones en las Repúblicas de Siria y Libia, el conflicto con la República Helénica por la soberanía de las aguas en el Mediterráneo Oriental y ahora también Nagorno Karabaj, están siendo las protagonistas de este giro del Neo-otomanismo hacia posiciones más agresivas.



Mapa que muestra los territorios sirios ocupados por Turquía en el norte de Siria

Fuente: Al Jazeera

Las consecuencias que viene teniendo esta política agresiva y la intervención turca en, cada vez más, conflictos militares, vienen dándose en forma de un aumento de la tensión y de la competencia por la hegemonía regional en Oriente Medio, según un artículo del Instituto Internacional de Estudios de Oriente Medio y los Balcanes «Ankara quiere tener un baluarte en la región del Cáucaso a fin de obtener un mejor resultado en las conversaciones con Rusia. Específicamente, quiere obtener concesiones en las guerras civiles de Siria y Libia, así como en la crisis con Grecia por la explotación del gas natural en el Mediterráneo Oriental, en los que Moscú y Ankara están en lados opuestos»⁶.

⁴ <https://thediplomatinspain.com/2018/03/neo-otomanismo/>.

⁵ José A. Albentosa (2018). «Turquía: presidencialismo, islamismo y neo-otomanismo». IEEE.

⁶ <https://www.ifimes.org/en/9909>.

Quinto. Esta política agresiva, compromete seriamente a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de la que Turquía es parte, cuyos artículos primero y segundo establecen:

«Artículo 1.

Las Partes se comprometen, tal y como está establecido en la Carta de las Naciones Unidas, a resolver por medios pacíficos cualquier controversia internacional en la que pudieran verse implicadas, de modo que la paz y la seguridad internacionales, así como la justicia, no se pongan en peligro, y a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en cualquier forma que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Artículo 2.

Las Partes contribuirán al desarrollo de las relaciones internacionales pacíficas y amistosas reforzando sus instituciones libres, asegurando una mejor comprensión de los principios en que se basan esas instituciones y favoreciendo las condiciones propias para asegurar la estabilidad y el bienestar. Tratarán de eliminar cualquier conflicto en sus políticas económicas internacionales y estimularán la colaboración económica entre algunas de las Partes o entre todas ellas.»

Además la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo primero establece:

«Artículo 1.

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.»

Junto a ello, el propio Tratado de la Unión Europea, en su artículo 3.5 establece:

«5. En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses y contribuirá a la protección de sus ciudadanos. Contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.»

Además, en su artículo 21.2 c) establece:

«2. La Unión definirá y ejecutará políticas comunes y acciones y se esforzará por lograr un alto grado de cooperación en todos los ámbitos de las relaciones internacionales con el fin de:

c) mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios del Acta Final de Helsinki y a los objetivos de la Carta de París, incluidos los relacionados con las fronteras exteriores.»

Y el artículo 24.1:

«La competencia de la Unión en materia de política exterior y de seguridad común abarcará todos los ámbitos de la política exterior y todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política común de defensa que podrá conducir a una defensa común.»

Junto a ello, la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, establece:

«Artículo 2. Principios y objetivos de la Política Exterior.

1. La Política Exterior de España tiene como principios inspiradores el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

La Política Exterior de España defenderá y promoverá el respeto y desarrollo del derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Promoverá los proyectos de construcción europea y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como el multilateralismo en el seno de la comunidad internacional.

2. Son objetivos de la Política Exterior de España:

a) El mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales.»

Por todo ello, las acciones que la República de Turquía ha venido realizando en el conflicto de Nagorno-Karabaj no se corresponden con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, en el Tratado del Atlántico Norte y en el Tratado de la Unión Europea, de los que es firmante España, y cuyas disposiciones se ha comprometido a defender y promover.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de la Unión Europea insta al Gobierno a que, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1. Promover la solicitud pública del cese de las acciones de la República de Turquía en apoyo militar a Azerbaiyán en el conflicto de Nagorno-Karabaj.
2. Instar a las partes en conflicto a interrumpir las hostilidades de inmediato.
3. Promover una solución pacífica para el conflicto de Nagorno-Karabaj.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

661/000574 (S)

161/001525 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a desarrollar un plan nacional de reformas que permita la pronta absorción de la financiación facilitada por el plan de recuperación acordado por la Unión Europea como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 9 de octubre de 2020.—P.D. **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del Senador don Rubén Moreno Palanques, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción ante la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los últimos meses han supuesto un dramático desafío tanto para los ciudadanos europeos como para las instituciones europeas. La pandemia originada por el coronavirus SARS-CoV-2 ha puesto a prueba la capacidad de los ciudadanos para hacer frente a la crisis y la de las instituciones y responsables políticos de los Estados Miembros (EEMM) y de la Unión Europea (UE) para protegerles de la misma.

A pesar de las dudas iniciales, la UE ha actuado con celeridad para intentar facilitar a los EEMM su salida de una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes. Para ello, superando todas las divergencias existentes entre los EEMM, ha acordado unas medidas específicas de unas dimensiones y con una celeridad desconocidas hasta ahora, lo que ha evidenciado la fortaleza de la Unión.

La Comisión presentaba a finales de mayo un paquete de medidas de gran alcance que aunaba el futuro marco financiero plurianual (MFP) y medidas específicas de recuperación en el marco de «Next Generation EU»; y el Consejo del 17-21 de julio aprobaba el acuerdo histórico sobre la financiación europea y el plan de recuperación frente al impacto de la pandemia.

La prioridad principal ahora es tener los instrumentos que permitan que los fondos lleguen lo antes posible a la economía real para una recuperación lo más rápida posible, pero también aprovechar este gran volumen de fondos sin precedentes para conseguir una mayor modernización de los modelos económicos de los EEMM para hacerlos más productivos y más resilientes.

La clave del fondo de recuperación y resiliencia aprobado es que traslada la responsabilidad a los EEMM, los cuales deben elaborar planes concretos de reformas y de inversiones para la modernización de las economías en el medio plazo. Estos planes no los va a escribir la Comisión o cualquier otra institución europea. La Comisión Europea tendrá que validarlos, y luego pasarán al Consejo, donde tendrán que ser refrendados por el resto de países de la UE.

Los plazos son extremadamente cortos, por lo que nuestro país ya debería estar trabajando intensamente en su plan de reformas e inversiones.

Para maximizar la utilización de estos fondos (España es de los países más retrasados ahora mismo en cuanto a absorción de fondos europeos), una vez definidas las áreas por la Comisión, hay que hacer un trabajo preparatorio que implica definir qué queremos hacer con los fondos (dónde queremos poner el foco), producto de un debate amplio; seguido de una definición de programas y proyectos de reformas de la economía lo más concretos posible, con una visión de la misma en el medio plazo; definir los sistemas de monitorización y de evaluación para facilitar el trabajo a la Comisión; y conocer bien qué instrumentos tenemos dentro del presupuesto europeo.

Es necesario disponer de una unidad de ejecución, de orientación del plan nacional de recuperación y utilizar la capilaridad para llegar a todos los actores implicados, porque si no hay una tarea de explicación en toda España, a un nivel más micro de qué es lo que se está poniendo en funcionamiento, se pueden dejar muchísimas oportunidades sin aprovechar.

Este plan sin precedentes debe ser una oportunidad para que nuestro país vuelva a la senda del crecimiento, recupere el peso específico que tenía entre sus socios y se sitúe en primera línea en el camino europeo.

Pero este programa de recuperación será inútil si el Gobierno de España no asume su responsabilidad y diseña a tiempo un plan nacional de reformas con inversiones y transformaciones profundas en la línea con las tres principales prioridades europeas: la economía verde, la revolución digital y el crecimiento inclusivo.

Para construir nuestro futuro, debemos gestionar de forma eficiente y precisa un presente en el que estos nuevos instrumentos comunitarios de financiación sean aprovechados para transformar totalmente la economía española.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta para la Unión Europea la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Desarrollar con celeridad, e implicando a todos los actores posibles, un plan nacional de reformas, ampliamente consensuado, que permita la pronta absorción de la financiación facilitada por el plan de recuperación acordado por la UE como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que sirva para impulsar los cambios estructurales indispensables para resolver la crisis, recuperar la convergencia con nuestros socios europeos y prever futuros escenarios de crisis.

2. Rendir cuentas periódicamente en las Cortes Generales de los avances realizados en el proceso de absorción, ejecución de este fondo de recuperación, del desarrollo del Plan nacional de Reformas y del cumplimiento de las recomendaciones semestrales.»

Palacio del Senado, 8 de octubre de 2020.—**Javier Ignacio Maroto Aranzábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001519 (CD)

663/000058 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la financiación de RTVE y la vuelta urgente de los ingresos por publicidad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Manuel Mariscal Zabala, D. Víctor Manuel Sánchez del Real y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la financiación de RTVE y la vuelta urgente de los ingresos por publicidad, para su discusión en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades.

Exposición de motivos

Primero. Régimen Jurídico de la Corporación RTVE y contexto de la eliminación de la publicidad.

(i) Régimen jurídico.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal («Ley 17/2006»), crea la Corporación de Radio y Televisión Española, SA, SME (la «Corporación RTVE», la «Corporación» o «RTVE») como consecuencia de la refundación del antiguo ente público Radiotelevisión Española.

La referida Ley 17/2006 encomienda a la Corporación RTVE la gestión del «servicio público de radio y de televisión de titularidad del Estado» (artículo 1), que se conceptúa como «esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas» (artículo 2).

Para la prestación directa de este servicio público, en la que debe tratar de «conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo asimismo a fines sociales, educativos e integradores» (Exposición de Motivos Ley 17/2006), RTVE cuenta con dos filiales:

«La Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, en el ámbito de los servicios de televisión, conexos e interactivos; y la Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, en el ámbito de los servicios de radio, conexos e interactivos» (Exposición de Motivos *ibidem*).

(ii) Contexto de la eliminación de la publicidad.

En el año 2009, los ingresos por publicidad cayeron de forma notable en España, con las consecuentes pérdidas para Antena 3 y Telecinco. El papel de RTVE como receptor de ingresos por publicidad comenzó a estar en entredicho en las dos grandes cadenas, ya que la Corporación ingresaba 500 millones de euros del total de 2.000 millones generado cada año en concepto de publicidad.

La liberación de esos 500 millones de euros anuales beneficiaba especialmente a las dos grandes televisiones privadas, Antena 3 y Telecinco: por pura aritmética, al dejar de percibir RTVE esos ingresos, una parte importante de los mismos fueron a engrosar las cuentas de resultados de las dos empresas del duopolio.

Asimismo, desde 2016, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha emitido una serie de informes sobre el grado de cumplimiento por parte de RTVE de sus obligaciones de servicio público y sobre su financiación. En particular, en el emitido el 27 de julio de 2016, relativo al ejercicio 2014, el regulador advirtió que:

«Desde la instauración plena del nuevo sistema de financiación en el año 2010, la CRTVE ha venido teniendo un resultado negativo en sus cuentas (...). Las sucesivas normas no parecen haber alcanzado los objetivos fundamentales que pretendían: proporcionar un modelo financiero sólido y un marco estable que facilitaran una gestión eficiente de la CRTVE, preservando su independencia y garantizando el cumplimiento riguroso de los objetivos de servicio público encomendados (...). El sistema establecido por la Ley 8/2009 se ha revelado como un instrumento inadecuado para garantizar la financiación de la CRTVE, dado que no cuenta con una previsión certera de ingresos en cada ejercicio.»

Por su parte, el último informe al respecto, publicado el 6 de abril de 2020 y relativo al ejercicio 2017, reitera que el sistema instaurado por la Ley 8/2009:

«No es eficiente y está mal dimensionado, dado que no permite a la CRTVE la obtención de unos ingresos deseables, estables y proporcionados en cada ejercicio (...). [Es necesario] que se revise el sistema de financiación de la CRTVE, de cara a que el ente público pueda prestar con calidad todas aquellas obligaciones que ostenta.»

Las críticas del órgano supervisor se suman a las vertidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), propietaria del 100% de la Corporación. Esta entidad ha considerado que el sistema de eliminación publicitaria de RTVE plantea serias dificultades debido a su inestabilidad, a su indefinición y a la falta de transparencia en cuanto a la determinación de los ingresos. Ello impide a la Corporación RTVE adoptar decisiones operativas a largo plazo.

Por su parte, la administradora única provisional, doña Rosa María Mateo Isasi, reconoció en la última sesión de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, celebrada el pasado 26 de junio, que:

«Fue un error retirar la publicidad. En 2012, las aportaciones del Estado eran de 1.200 millones, ahora no llegamos a mil millones y debemos modernizarnos, atender nuevos canales, el mundo digital...»

Asimismo, añadió que el sistema actual tiene numerosas deficiencias «que se han ido acrecentando». Es urgente, por tanto, buscar una solución al problema de financiación de la radio y la televisión públicas, que la eliminación de la publicidad en 2009 ha convertido en estructural.

Segundo. La financiación de la Corporación RTVE.

(i) Sistema anterior (hasta 2010).

De acuerdo con el régimen anterior, el sostenimiento financiero de RTVE se basaba en tres pilares:

- Las ganancias provenientes de la emisión de publicidad¹;
- las subvenciones recibidas del Estado en reconocimiento de su función de servicio público, en virtud de los artículos 33 de la Ley 17/2006 y 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y
- los ingresos derivados de su actividad comercial².

La proporción de cada partida en las cuentas consolidadas de 2009 arroja el siguiente gráfico:



(ii) Sistema actual (a partir de 2010).

La entrada en vigor de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española («Ley 8/2009»), que tuvo lugar el 1 de enero de 2010, y la creación de la Corporación RTVE por obra de la Ley 17/2006 supusieron un drástico cambio en el régimen de financiación de la mercantil. Así, el Preámbulo de la Ley 8/2009 enumeró dos objetivos que ya se anunciaban en la Ley 17/2006:

- Una mayor independencia política de RTVE «con respecto a cualquier otra instancia u organismo de carácter administrativo, gubernamental o partidista»;
- un incremento de la independencia económica de RTVE a través de «un modelo de financiación mixta –que combina los ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, fijados cada tres años en un contrato-programa, con los derivados de su participación en el mercado público– bajo el principio de equilibrio presupuestario».

¹ Esta debía ajustarse al contrato-programa que habría de suscribirse trienalmente con el Estado, ex artículo 32 de la Ley 17/2006, que concreta lo dispuesto en la Exposición de Motivos de la misma norma:

«Se establece la posibilidad de incorporar reglas adicionales sobre las limitaciones de emisiones publicitarias a las previstas para los operadores privados de televisión, a concretar en los contratos-programa.»

Este contrato-programa no ha sido nunca suscrito.

² Exposición de Motivos Ley 17/2006.

En este mismo Preámbulo de la Ley 8/2009 se concluye, respecto del cambio del modelo de financiación, que:

«La reducción de la publicidad en la Corporación RTVE tiene como objetivo garantizar la estabilidad en sus ingresos y, en consecuencia, favorecer el equilibrio presupuestario evitando riesgos para el mantenimiento de la prestación de servicio público encomendado. Este objetivo permite asimismo reforzar la independencia del servicio público frente a consideraciones de mercado que pudieran afectar a la prestación de servicio público encomendado.

El actual estado de cosas aconseja acelerar el proceso de cambio estructural del modelo de financiación de RTVE, renunciar definitiva e inmediatamente a los ingresos publicitarios y pasar a un sistema único de financiación basado en ingresos públicos, amortiguando situaciones de inestabilidad (...). Esa es la finalidad de la presente ley.»

Actualmente, el artículo 2 de la meritada Ley 8/2009 dispone que los ingresos de RTVE provendrán de:

a) Las compensaciones por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público consignadas en los Presupuestos Generales del Estado a que se refieren la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal y la presente ley.

b) Un porcentaje sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico regulada en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

c) La aportación que deben realizar los operadores de telecomunicaciones de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta ley.

d) La aportación que deben realizar las sociedades concesionarias y prestadoras del servicio de televisión de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta ley.

e) Los ingresos obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades, en los términos establecidos en esta ley.

f) Los productos y rentas de su patrimonio.

g) Las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones.

h) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito que concierten, dentro de los límites establecidos en el artículo 31 de la Ley 17/2006, de 5 de junio.

i) Cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que les puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.»

Como se observa, se han eliminado los ingresos que RTVE percibía de la publicidad (que para 2009, como vimos, estaba previsto que alcanzaran la cifra de 478 millones de euros). En cambio, se han añadido nuevas fuentes de obtención de recursos (las descritas en los supuestos enumerados como «b» a «i»), que deberían ser suficientes para garantizar el sostenimiento de RTVE, pero que no lo son.

Asimismo, el apartado segundo del citado artículo 2 prevé que, si la tasa radioeléctrica y las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones y sociedades concesionarias no bastasen y se superase el fondo de reserva³, «se completará el presupuesto previsto con fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado».

Nótese que la prohibición de emisión de comunicación comercial audiovisual de los servicios de interés económico general de comunicación audiovisual televisiva de titularidad estatal no es absoluta. Así, el artículo 7.3 de la Ley 8/2009 permite a RTVE la emisión de autopromoción, así como de patrocinios deportivos y culturales.

No obstante, buena prueba de que el sistema instaurado a través de la Ley 8/2009 no es un instrumento adecuado para garantizar la financiación de RTVE la constituye el hecho de que la propia Corporación haya emitido diversas campañas de anuncios que no constituyen supuestos de patrocinios de eventos deportivos y culturales, ni patrocinios en la emisión de competiciones deportivas o emitidos en canales internacionales o patrocinios culturales. Antes al contrario, presentan las características propias de comunicaciones comerciales (*spots*) convencionales. Por lo tanto, no estarían incluidas en las excepciones publicitarias que permite la normativa de financiación de RTVE.

³ El Preámbulo de la Ley 8/2009 establece que «se crea un fondo de reserva, dotado con los ingresos que superen el coste neto del servicio público que se preste, bien para atender a situaciones sobrevenidas o bien para reducir las aportaciones directas del Estado vía Presupuestos Generales. Este fondo, de no haber sido utilizado en cuatro años, servirá para reducir las aportaciones del Estado. Su utilización total o parcial se efectuará contando con la supervisión y autorización del Ministerio de Economía y Hacienda».

Este incumplimiento de la Ley 8/2009 ha motivado que la CNMC impusiera a RTVE dos sanciones por una suma total de 1.070.765 euros (expedientes SNC/DTSA/039/18 y SNC/DTSA/016/18).

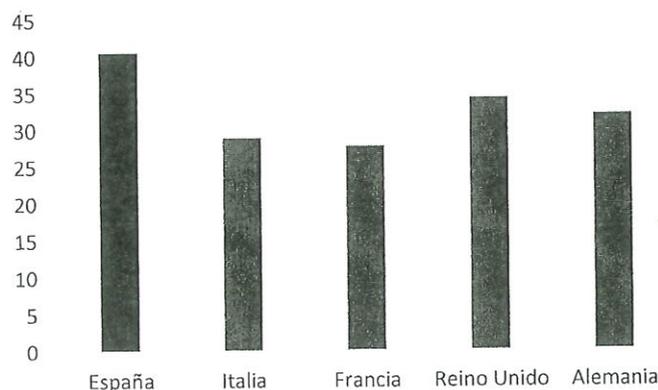
Tercero. Efectos distorsionadores en el mercado y consecuencias económicas de la supresión de la publicidad en RTVE.

(i) Efectos distorsionadores en el mercado.

El mecanismo de financiación de RTVE explicado supra produce dos grandes efectos distorsionadores en el mercado:

a) Incremento del precio final de internet y consecuente disminución de la competitividad internacional, a causa del canon digital.

La tasa o canon digital que los operadores de telecomunicaciones (Telefónica, Orange y Movistar) se ven obligados a abonar en virtud del artículo 2.1.c) de la Ley 8/2009 equivale a un 0,9% de sus ingresos brutos anuales⁴. Obviamente, este importe es repercutido a los consumidores finales, aumentando el precio que pagan y, en el caso de actividades empresariales, incrementando los costes productivos y restando competitividad. Ello, sumado a las grandes inversiones en fibra y compra de derechos televisivos que han afrontado estas empresas, hacen que en España sea más caro contratar internet que en países como Italia, Francia, Reino Unido y Alemania:



Fuente: Numbeo

b) Crecimiento desmesurado de las subvenciones a las televisiones públicas, del que no se sigue un mejor resultado de las audiencias ni una mejora en la calidad de prestación del servicio público.

Se ha apuntado anteriormente que RTVE percibe una subvención pública anual por su labor de servicio público de acuerdo con el artículo 2.1.a) de la Ley 8/2009. Las subvenciones públicas recibidas no solo por RTVE, sino también por las televisiones autonómicas y locales, ascienden en conjunto a 1.200 millones de euros anuales en 2019. El siguiente gráfico muestra las cifras desglosadas por regiones:

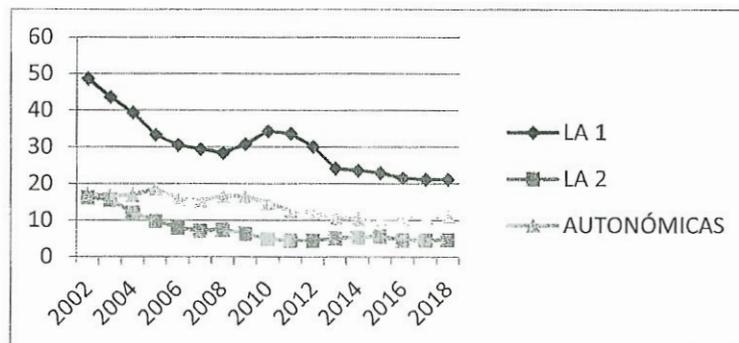
	Subvención (Millones de €)	Empleados
Andalucía.	140	1.462
Aragón.	47	136
Asturias.	20	147
Baleares.	31	110
Canarias.	45	87
Castilla-La Mancha.	39	

⁴ Desde 2010, las aportaciones han sido de, aproximadamente, 1.220 millones de euros.

	Subvención (Millones de €)	Empleados
Cataluña.	231	2.219
Extremadura.	25	210
Galicia.	97	955
Madrid.	70	457
Murcia.	15	64
Comunidad Vasca.	127	1.003
Ceuta.	2	312
RTVE.	341	6.458
	1.231	13.620

Fuente: elaboración propia

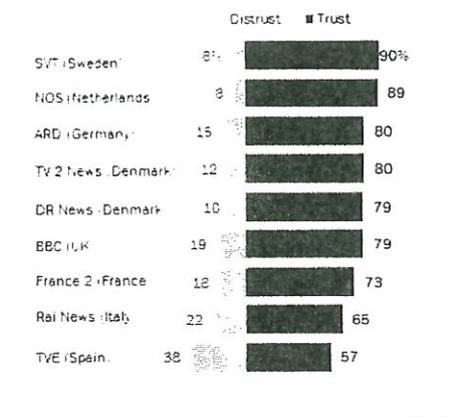
En todos los casos se trata de subvenciones antieconómicas que se limitan a regar con dinero público a unos medios de comunicación deficitarios, caracterizados por la falta de eficiencia, el nepotismo y el servicio al poder y, sobre todo, con audiencias menguantes:



Fuente: AIMC

Se observa que, en el caso de TVE, La 1 ha experimentado un notable descenso en su audiencia desde 2002. En peor situación se halla La 2, con una audiencia inferior al 5%, frente al 16,3% obtenido en 2002.

En este sentido, es llamativo que España sea el país de Europa donde menos ciudadanos confían en su televisión pública (38% de tasa de descrédito) y, por consiguiente, aquel en el que la población recurre más a la televisión privada como fuente fiable de información:



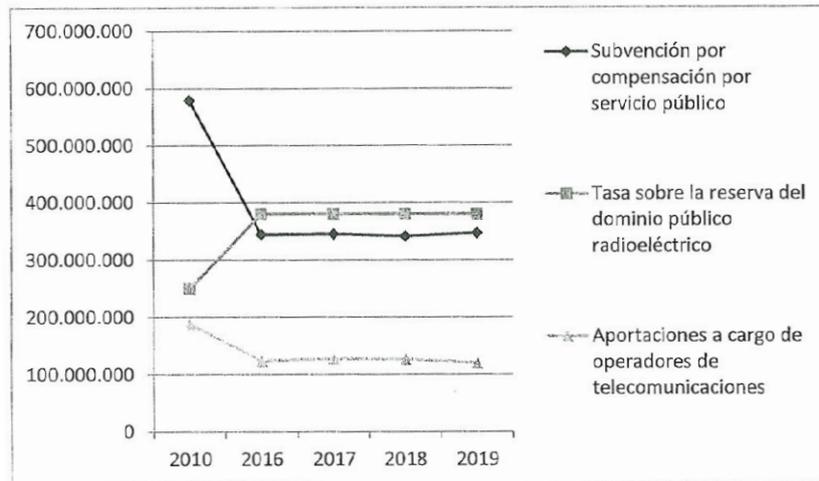
Fuente: pewresearch.org (2017)

(ii) Consecuencias económicas.

Las consecuencias económicas de la supresión de la publicidad se pueden concretar en las siguientes:

A) Descenso de las subvenciones de explotación.

Los tres primeros conceptos del listado del artículo 2.1 de la Ley 8/2009 se conocen de manera conjunta bajo la denominación de «subvenciones de explotación». En el siguiente gráfico podemos observar su evolución a partir del cambio de sistema de financiación:



Fuente: elaboración propia a partir de cuentas anuales de la Corporación RTVE

Observemos el desglose de estas cantidades:

— En el período 2010-2016 las subvenciones por compensación de servicio público descendieron de 580 a 350 millones de euros anuales, manteniéndose después constantes;

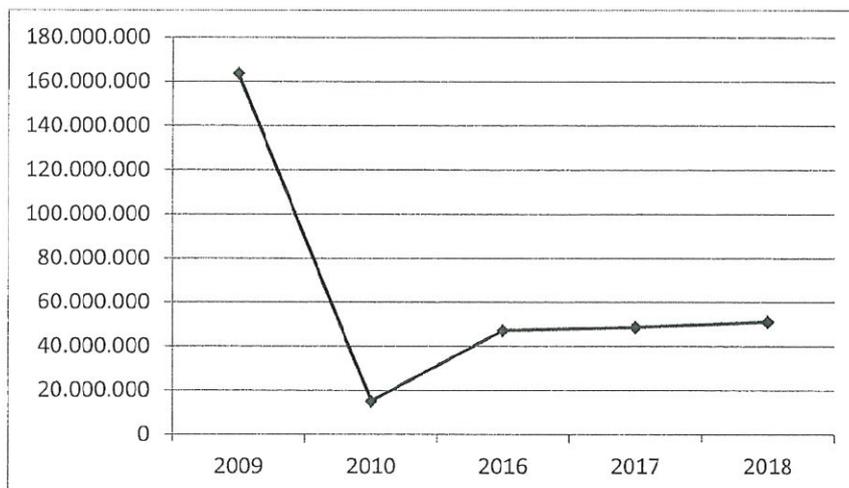
— la tasa sobre la reserva del dominio público radioeléctrico creció de 250 a casi 400 millones anuales en el primer quinquenio, y desde 2016 se ha mantenido rozando los 400 millones; y

— entre 2010 y 2016, las aportaciones a cargo de operadores de telecomunicaciones se redujeron a prácticamente la mitad, permaneciendo desde entonces en una cantidad ligeramente superior a los 100 millones de euros anuales.

En conjunto, si en 2010 RTVE percibía un total aproximado de 1.030 millones de euros anuales en concepto de subvenciones de explotación, en 2018 esta cifra se había reducido a 860 millones.

B) Reducción del volumen de negocio.

La supresión de la publicidad ha tenido también un impacto directo en la cifra de negocio, que sufrió un vertiginoso recorte hasta 2010 (de más de 160 millones a menos de 20), recuperándose levemente durante los años siguientes, hasta llegar a los 54 millones en 2019 (alrededor de la tercera parte de lo registrado en los años con publicidad):

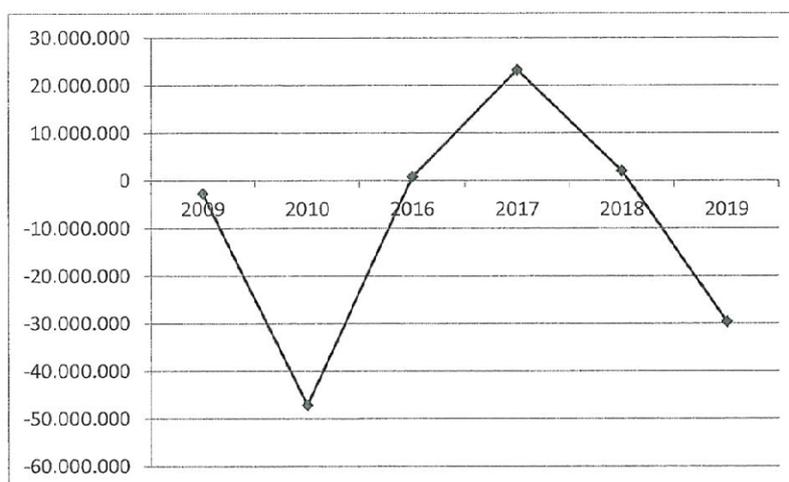


Fuente: cuentas anuales de la Corporación RTVE

Esta magnitud se ha nutrido, desde entonces, de los ingresos provenientes de la prestación de servicios de radiodifusión internacional vía satélite, de la prestación de servicios a terceros, de la venta de sus propias producciones y de la venta de publicidad permitida (patrocinio)⁵.

C) Fluctuación del resultado neto.

La eliminación de la publicidad también afectó de manera drástica al resultado neto, como puede observarse en el siguiente cuadro:



Fuente: cuentas anuales de la Corporación RTVE

Esta gráfica marcadamente fluctuante parte de un resultado neto débilmente superior a cero en el año 2009. En 2009, el resultado neto desciende hasta los 50 millones de euros negativos. Entre 2010 y 2017 se observa una clara tendencia al alza de esta magnitud, que logra en este último ejercicio una cifra superior a 20 millones de euros. Desde 2017, la tendencia es nuevamente negativa, hasta arrojar un resultado negativo de 30 millones de euros en 2019.

⁵ Memoria económica de las cuentas anuales de la Corporación RTVE correspondientes al ejercicio 2010, pág. 49.

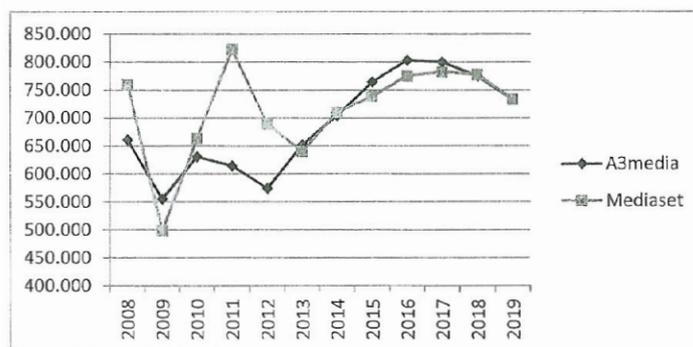
Cuarto. Los dos grandes grupos mediáticos son los mayores beneficiados de la supresión de la publicidad en RTVE.

Por lo tanto, la eliminación de la publicidad en RTVE tenía claros beneficiarios: los operadores televisivos privados, que se financian en una enorme medida por los anuncios. Como era esperable y anticipamos en el Expositivo Primero, los ingresos dejados de percibir por la Corporación RTVE (y, por tanto, por todos los españoles) fueron correlativos a las pingües cantidades obtenidas por los restantes grupos mediáticos de España y, en particular, por el duopolio formado por Atresmedia y Mediaset.

En este sentido, la resolución de la CNMC en el expediente S/DC/0617/17 ATRESMEDIA/MEDIASET, de 12 de noviembre de 2019⁶, estableció que la eliminación de la publicidad en RTVE en 2009-2010 derivó en un trasvase dirigido principalmente a otras plataformas de televisión, que vieron aumentados sus ingresos en publicidad. En concreto, de 2009 a 2010 TVE dejó de ingresar 394 millones de euros por publicidad, al mismo tiempo que el resto de televisiones aumentaron sus ingresos publicitarios en 483 millones.

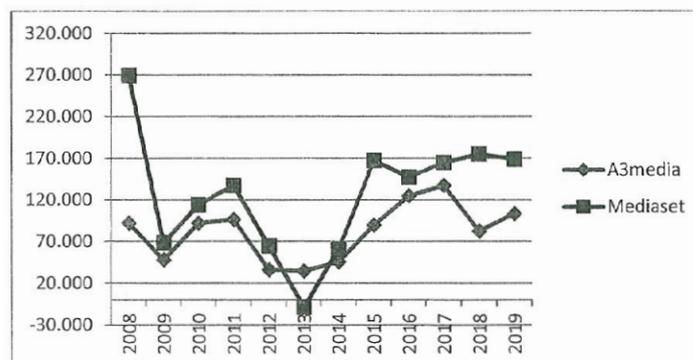
Ambos conglomerados vieron grandemente engrosada su cuenta de resultados no gracias a su buena gestión, sino al regalo que se le había hecho desde los poderes públicos suprimiendo la publicidad en la cadena de todos. A lo anterior se sumó un crecimiento de la inversión en publicidad desde la crisis de 2009 que se ha mantenido hasta el año 2017, momento en el que la entrada de nuevos operadores y las plataformas de pago redujeron el mercado publicitario.

La evolución de los ingresos por publicidad de Atresmedia y Mediaset (en miles de euros) se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: cuentas anuales de Atresmedia y Mediaset

Comparemos lo anterior con el de la evolución de los resultados netos de ambas empresas (en miles de euros):



Fuente: cuentas anuales de Atresmedia y Mediaset

⁶ Mediante esta se imponen a Atresmedia y a Mediaset sendas multas de 38.246.520 euros y 38.979.080 euros, respectivamente, por fijar condiciones restrictivas de la competencia en sus acuerdos con los principales anunciantes televisivos y agencias de medios.

Las curvas son casi simétricas: los ingresos por publicidad y el resultado neto de estos dos medios de comunicación están directa y estrechamente relacionados. Los resultados de ambos grupos tocaron fondo en el período 2012-2013 y desde entonces han registrado una senda de recuperación. En 2019, Atresmedia ganó 118 millones de euros (un 33,8 % más que en 2018), mientras que Mediaset logró unas ganancias de 211,7 millones de euros (un 5,7 % más).

Por lo tanto, extraemos de aquí que las cuentas de un medio de comunicación (RTVE incluida) dependen en una enorme medida de la cantidad que ingrese por publicidad. Si esta partida falla, la supervivencia de la empresa está en peligro. También que los medios de comunicación privados son los mayores interesados en que no exista publicidad en la Corporación RTVE.

Quinto. La vuelta de la publicidad a RTVE es urgente.

De los Expositivos anteriores concluimos que en 2009 el Gobierno socialista de don José Luis Rodríguez Zapatero optó por eliminar la publicidad condenando a muerte a RTVE, hipotecando a todos los españoles (que abonarían los déficits de esta con sus impuestos) y garantizando la supervivencia (y la fidelidad al poder) de los grupos privados.

El Grupo Parlamentario VOX considera que es urgente la vuelta de la publicidad a RTVE. Las razones son las siguientes:

1. Es preciso acabar con el trato de favor estatal a los dos grandes grupos mediáticos, que mantienen un duopolio que excluye a RTVE y compromete la supervivencia de la televisión y la radio de todos los españoles. Este duopolio se formó gracias al Gobierno de don Mariano Rajoy Brey y es reforzado por el Ejecutivo actual, que en los últimos meses ha concedido a Atresmedia y a Mediaset millones de euros en ayudas a fondo perdido. La recuperación de la publicidad para RTVE provocaría además un efecto bajista en las tarifas de la publicidad en televisión que contribuiría a sanear la competencia efectiva en el sector televisivo español.

2. Al mismo tiempo, es urgente garantizar la independencia de RTVE respecto del poder ejecutivo. Como se ha puesto en evidencia aún más desde marzo, la Corporación se ha convertido en un altavoz del Gobierno que únicamente difunde el mensaje único impuesto por el presidente, señor Sánchez Pérez-Castejón. Es urgente recuperar este servicio público como «servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas», pues solo de esa manera tiene sentido la existencia de una televisión y una radio públicas.

3. Es preciso garantizar la estabilidad económica de la Corporación, cuya viabilidad no es posible con el sistema instaurado por la Ley 8/2009. A mayores ingresos publicitarios en RTVE, menor dependencia política del Gobierno de turno y, en definitiva, mayor autonomía de gestión y para la defensa de los intereses de la sociedad española.

4. Los españoles ya financian, vía impuestos, una buena parte del presupuesto de RTVE. El canon a las empresas telefónicas repercute en las tarifas que pagan los consumidores, que han subido exponencialmente en los últimos años. Por tanto, no es admisible que sean las familias quienes paguen una factura que no les corresponde.

5. Atresmedia y Mediaset declaran beneficios millonarios año tras año. En VOX nos negamos a que los españoles se hagan cargo de financiar el peaje necesario para que estos grupos empresariales, con intereses particulares y espurios, continúen haciéndose millonarios a costa de nuestros conciudadanos.

6. La crisis económica derivada de la emergencia de salud pública por COVID-19 traerá déficits insostenibles en la economía de nuestro país y enormes sacrificios para los españoles. Es lógico pensar que las subvenciones a las televisiones públicas no debería ser una prioridad en los Presupuestos Generales del Estado y de las distintas regiones.

Con ello se conseguirá sentar las bases para lo siguiente:

1. Acabar con el trato de favor estatal a los dos grandes grupos mediáticos, que mantienen un duopolio que excluye a RTVE y compromete la supervivencia de la televisión y la radio de todos los españoles.

2. Garantizar la independencia de RTVE respecto del poder ejecutivo, recuperando este servicio público como «servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas», pues solo de esa manera tiene sentido la existencia de una televisión y una radio públicas.

3. Asegurar la estabilidad económica de la Corporación, cuya viabilidad no es posible con el sistema instaurado por la Ley 8/2009. A mayores ingresos publicitarios en RTVE, menor dependencia política del

Gobierno de turno y, en definitiva, mayor autonomía de gestión y para la defensa de los intereses de la sociedad española.

4. Liberar a las familias españolas del pago de una factura que no les corresponde, en tanto que los ciudadanos ya financian, vía impuestos, una buena parte del presupuesto de la Corporación. Asimismo, los consumidores sufren unas tarifas de telefonía más altas que las existentes en nuestros vecinos europeos a causa de los costes regulatorios que por la financiación de RTVE recaen en las empresas telefónicas, que se ven obligadas a repercutirlo en el precio final.

5. Dejar de gastar el dinero de los ciudadanos en subvenciones a televisiones públicas y destinar la cantidad ahorrada por este concepto a la protección de todos los españoles, en un momento de crisis económica, paro creciente, déficits insostenibles y horizonte sombrío en la economía de nuestro país.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus Sociedades insta al Gobierno a promover la derogación de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y las modificaciones pertinentes en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, con el objetivo de devolver urgentemente la publicidad a RTVE, restaurando los ingresos obtenidos por este concepto como una de las vías principales de financiación de la Corporación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco, Manuel Mariscal Zabala, Víctor Manuel Sánchez del Real y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros y de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

161/001005 (CD)

663/000027 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Incorporación de la firma del Diputado Ismael Cortes Gómez a la Proposición no de Ley sobre impulso de medidas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por incorporada la firma de referencia, así como comunicarlo a la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al Gobierno, al Senado y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.